



**Tras verificar que aún no se han solicitado medidas restrictivas contra agresor
**LA LIBERTAD: DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGE A MINISTERIO PÚBLICO
INICIAR ACCIONES LEGALES EN CASO DE AGRESIÓN CONTRA NIÑA DE TRES
AÑOS****

Nota de Prensa N° 315/OCII/DP/2017

- ***Defensoría ha recabado audios y videos que muestran que la Fiscalía Penal de turno y la División Médico Legal se habrían negado a atender el caso de manera inmediata.***

La Defensoría del Pueblo (DP) advirtió serias deficiencias en los procedimientos realizados en la atención de la niña de tres años agredida por su padrastro el último fin de semana en el distrito de El Porvenir en Trujillo. Tras ello, la DP ha solicitado iniciar las acciones de protección al Ministerio Público y ha pedido información detallada a todos los entes tutelares que conocieron el caso (Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional y Centro de Emergencia Mujer).

De la información recabada hasta el momento por la Oficina Defensorial de La Libertad, se advierte que no se habría otorgado una atención adecuada, eficiente y oportuna a la niña agredida.

Incluso audios y videos muestran que la Fiscalía Penal de turno y la División Médico Legal se habrían negado a atender el caso sin tener en cuenta su función de protección y tutela, tratándose de una niña gravemente herida, que actualmente se encuentra atendida en el área de emergencia del Hospital Regional de Trujillo.

La Defensoría del Pueblo seguirá supervisando que las entidades competentes adopten las máximas medidas para la sanción que corresponda al agresor y brinden, principalmente, la atención oportuna y eficiente para proteger la integridad de la niña.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo recuerda que niños, niñas y adolescentes tienen derecho al buen trato y de ninguna manera se deben tolerar los castigos físicos como una forma de crianza o educación. Esta práctica debe ser erradicada pues es el origen de las diversas manifestaciones de violencia hacia la niñez y adolescencia. Asimismo, recuerda que la Ley N° 30403 prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra las personas menores de edad.

La Libertad, 9 de noviembre de 2017